

<p>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DE ENRESA EN EL MUNICIPIO DE VILLAR DE CAÑAS (CUENCA) (Nº Expediente: 000-CO-DT-2018-0001)</p>	<p>Clave: 000-ES-DT-0002</p> <p>Páginas: 10</p>
--	---

ÍNDICE

0.- PREÁMBULO

Anexo 0.- Compromiso de Confidencialidad

1. OBJETO

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES

3. SERVICIO A REALIZAR

3.1. Descripción

3.2. Composición del Servicio y de la Jornada

3.3. Requisitos a cumplir por los Vigilantes de Seguridad sin arma

3.4. Elección y sustitución de vigilantes

3.5. Dependencia funcional

4. OTRAS RESPONSABILIDADES Y PRESTACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

4.1. Uniformidad

4.2. Equipamiento

4.3. Centro de Control

4.4. Comunicaciones

4.5. Formación del personal adscrito al Servicio

5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Anexo 1.- Detalle del personal adscrito al Servicio en la actualidad

Clave: 000-ES-DT-0002	Revisión: 0	Fecha: Abril 2018	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

0.- PREÁMBULO

Servicio técnico de vigilancia y protección física de las instalaciones de Enresa situadas en el término municipal de Villar de Cañas (Cuenca).

El licitador podrá consultar in situ el alcance y visualizar el detalle y contenido, no pudiendo difundir información alguna del contenido de las instalaciones. Mediante la cumplimentación del Anexo 1, el licitador que realice esta visita recomendada, se comprometerá por escrito a la custodia y guardia de la información obtenida.

La finalidad de la visita recomendada a estas instalaciones, se realiza con el fin de asegurar un completo conocimiento tanto del Centro, como de los inmuebles que lo componen, con el fin de que, en caso de resultar adjudicatario del Servicio, el licitador pueda prestar el servicio adecuadamente desde el primer día del contrato.

La visita se deberá solicitar mediante comunicación en la Plataforma de licitación electrónica de Enresa.

ENRESA contestará al ofertante informando de la fecha de la visita concertada.

Por el carácter de confidencialidad sobre el equipamiento de Seguridad Física, ENRESA requerirá a los ofertantes acreditación previa, referente a constatar que son empresas relacionadas con el sector de la seguridad física capacitadas para la realización del servicio. Para ello, deberán presentar el Certificado de inscripción como Empresa de Seguridad en el Ministerio del Interior. Dicha acreditación previa no supondrá en ningún caso, la acreditación preceptiva de los criterios de solvencia económica y técnica exigidos en los pliegos de contratación.

1. OBJETO

El objeto de la presente Especificación Técnica es establecer las pautas por las que se debe regir la prestación del Servicio de Vigilancia y Protección Física y la operación del Puesto de Control de Vigilancia para las instalaciones de Enresa situadas en el término municipal de Villar de Cañas (Cuenca).

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES

Ubicadas en una parcela con una superficie total aproximada de 15.718 m², la parcela está compuesta por tres edificios (Edificio Principal, Laboratorio Conjunto y Nave Auxiliar), una zona de rodadura alquitranada para tránsito de vehículos con 54 plazas de aparcamiento, una zona de acera alrededor de los edificios y varias zonas ajardinadas y taludes que marcan el perímetro de la parcela.

Los tres edificios y las zonas ajardinadas poseen la superficie construida aproximada que a continuación se detalla:

Edificio Nave Auxiliar. Compuesto por planta baja y altillo, con una superficie aproximada de 1.250 m².

Edificio de Laboratorio Conjunto. Edificio de una sola planta con aproximadamente 935 m².

Edificio Principal. Consta de dos plantas y dos terrazas con una superficie aproximada de 2.522 m².

Zona ajardinada y taludes con una superficie de 7.334 m².

3. SERVICIO A REALIZAR

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-DT-0002	0	Abril 2018	3

3.1. Descripción

El Puesto de Control de Vigilancia (PCV) ha sido diseñado para recoger de forma centralizada y en tiempo real, cualquier situación anómala que pudiera presentarse en la instalación, bien en sus instalaciones técnicas sensibles a la humedad, electricidad y alumbrado, bien en sus instalaciones de detección y extinción de incendios, así como cualquier situación de intrusión que se pudiera dar, tanto en jornada laboral como no laboral.

El servicio estará atendido por un Vigilante de Seguridad sin Arma cuyas funciones consisten básicamente en:

- Vigilancia de edificios e instalaciones, mediante Circuito Cerrado TV, los medios técnicos de los que estos disponen, así como de las rondas programadas establecidas por el licitador, que mínimas serán 2 diarias por todos los edificios y parcela que conforman la instalación, efectuando la apertura y cierre de las puertas y accesos a los mismos.
- Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como velar por la seguridad física y protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos.
- Efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de los inmuebles, sin que en ningún caso puedan retener la documentación personal, evitando la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de la protección.
- En su caso, poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a los presuntos delincuentes en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los presuntos delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquellos.
- Control de Acceso y Salida de vehículos del estacionamiento de las Instalaciones, así como el control de vehículos parados o estacionados en el Centro.
- Operación de los sistemas informáticos de seguridad instalados en el PCV, así como de los sistemas corporativos de ENRESA relacionados con la seguridad.
- Aplicar en caso de emergencia lo establecido en los procedimientos específicos de Emergencia que ENRESA tiene establecidos y que oportunamente serán entregados al adjudicatario para su instrucción al personal adscrito al Servicio.
- Intervención y apoyo en las situaciones de emergencia y evacuación, parcial o total, bien sean simuladas o reales, en los edificios.
- Coordinación en caso necesario con el Jefe de Contrato de Enresa para las actuaciones de las ayudas externas (Policía, Bomberos, Equipos Sanitarios, etc.).
- Confeccionar los partes e informes necesarios, con la periodicidad requerida por Enresa.
- Comprobación constante de los sistemas y equipos instalados en el PCV, verificando su operatividad 24 h/día, 365 días/año, atendiendo a su mantenimiento, relacionándose para ello con la empresa de mantenimiento que Enresa tenga contratada en cada momento.

Clave: 000-ES-DT-0002	Revisión: 0	Fecha: Abril 2018	Página: 4
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

3.2. Composición del Servicio y de la Jornada

La empresa adjudicataria dotará al Servicio de los medios humanos necesarios para cubrir los siguientes puestos:

- **Vigilantes de Seguridad sin Arma:** Los necesarios para cubrir turnos de 24 horas/día, todos los días del año.
- **Jefe de Equipo:** De entre los vigilantes de seguridad adscritos al Servicio según el apartado anterior, la adjudicataria deberá designar a un Jefe de Equipo que realizará sus funciones a todos los efectos tanto con el resto del personal como para la adjudicataria.
- **Coordinador del contrato:** La empresa adjudicataria asignará al contrato la figura de un Coordinador del Contrato que tendrá las siguientes funciones:
 - Realización de una inspección mensual del servicio, comprobando las actividades, uniformidad, informes, etc. de los componentes humanos, así como el estado de los equipos asignados y lugares de trabajo.
 - Cada inspección quedará registrada en el Parte Diario de Seguridad, y se elaborará un informe que entregará al Responsable de Seguridad de Enresa.
 - Mensualmente elaborará los informes resumen de incidencias, inspecciones, revisiones mensuales de alarmas, absentismo de los miembros del servicio, cuadrante de turnos para el personal, y aquellos otros informes específicos que le sean requeridos por Enresa.
 - Coordinación del servicio. Ejercerá las funciones descritas en el apartado **3.5. Dependencia funcional.**

La adjudicataria, con una semana de antelación al mes siguiente, aportará un cuadrante mensual donde se reflejen los turnos de trabajo, horario de cada uno y nombre del vigilante asignado.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-DT-0002	0	Abril 2018	5

3.3. Requisitos a cumplir por los Vigilantes de Seguridad

Los vigilantes deberán cumplir, al inicio de los trabajos, los siguientes requisitos:

- a) Ser Vigilante de Seguridad habilitado por el Ministerio del Interior, debidamente acreditado según la normativa legalmente aplicable para este tipo de servicios, y específicamente la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, el RD 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento, así como toda la normativa posterior que la modifique, desarrolle y complemente.
- b) Tener conocimientos generales y formación en Prevención y Protección de Riesgos en actividades industriales, en concordancia con los requerimientos de la Ley de Seguridad Privada.
- c) Disponer de cualificación y formación específica de informática a nivel de usuario en Puestos de Control informatizados.
- d) Tener formación en Prevención de Riesgos Laborales.

Los requisitos anteriormente señalados se acreditarán mediante presentación de copia de los correspondientes certificados de aptitud y mediante presentación de currículums.

El detalle de la plantilla con la que está dotado el Servicio, está incluido en el Anexo 1.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de cumplir la normativa aplicable sobre acciones relativas a la Vigilancia de la Salud de los trabajadores adscritos al Servicio.

3.4. Elección y sustitución de vigilantes

En el caso que sea necesario la sustitución de algún vigilante, los candidatos elegidos como sustitutos deberán realizar como mínimo 4 jornadas completas de trabajo como período de formación y conocimiento del Servicio. Esta formación y conocimiento del Servicio correrá a cargo exclusivo de la empresa adjudicataria.

Enresa podrá solicitar a la empresa adjudicataria la sustitución de cualquier personal, adscrito al Servicio, cuando se estime que su actuación no es satisfactoria conforme a lo requerido en este pliego. Recibida por escrito dicha petición, la entidad adjudicataria deberá realizar, en un plazo no superior a 24 horas, la sustitución solicitada, sin que esta circunstancia implique gasto alguno para Enresa.

El tiempo de suplir las ausencias no previstas deberá ser máximo de 1 hora y 30 minutos.

3.5. Dependencia funcional

Todos los trabajadores adscritos al Servicio de Vigilancia dependerán laboralmente de la empresa adjudicataria, de quien recibirán directamente las instrucciones precisas y oportunas para el cumplimiento de sus cometidos.

Para este fin, el adjudicatario deberá designar un **Coordinador del Contrato**, con los medios de comunicación necesarios para estar localizable para Enresa, siendo responsable directo del mismo, con los debidos conocimientos de la actividad objeto del contrato y con poderes para adoptar soluciones siempre que sea necesario. Se relacionará

Clave: 000-ES-DT-0002	Revisión: 0	Fecha: Abril 2018	Página: 6
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

con el Responsable del Contrato designado por Enresa (o con quien éste delegue), para resolver las incidencias que pudieran surgir sobre la ejecución del mismo.

Asimismo, este coordinador será el responsable de emitir a Enresa cuantos informes relacionados con el mismo le sean solicitados por ésta última y será el encargado de asistir a las reuniones de seguimiento de contrato, cuando Enresa así lo solicite.

Para la ejecución del Servicio, Enresa establece la figura de Responsable de Contrato, quien asumirá todas las funciones de coordinación e interlocución con la empresa adjudicataria en todas las cuestiones relativas a la ejecución del contrato.

4. OTRAS RESPONSABILIDADES Y PRESTACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El contratista será responsable de la disciplina de su personal y del cumplimiento por el mismo de las normas de régimen interior para el trabajo en Enresa. Asimismo, se hará solidario de los daños y perjuicios que su personal pudiera ocasionar.

Tanto la empresa adjudicataria como el personal asignado a ésta, se comprometerán a guardar absoluta reserva sobre instalaciones, procedimientos, incidencias, etc. Igualmente se obligarán a guardar absoluta reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer del personal de Enresa y en general de cualquier persona relacionada con ella. A tal efecto, a todo el personal adscrito al Servicio se le facilitarán los procedimientos establecidos por Enresa, concernientes a la Protección de Datos de carácter personal, para su conocimiento y compromiso por escrito de su cumplimiento y responsabilidad.

4.1. Uniformidad

La empresa adjudicataria dotará al personal del uniforme y equipo reglamentario, de conformidad con el Reglamento de Seguridad Privada.

4.2. Equipamiento

Se detallarán los equipos que la empresa licitante pondrá a disposición de los trabajadores para la ejecución del contrato, así como los medios previstos para encargarse del mantenimiento de ellos. En particular, la empresa adjudicataria aportará al inicio de la prestación del servicio, la relación de prendas que conforman el uniforme indicando el color, características y distintivos que la identifican, debiendo aportar folletos donde aparezcan fotografías que lo documenten, así como relación del equipamiento propio y de seguridad que portarán los vigilantes.

4.3. Centro de Control

La adjudicataria deberá contar imprescindiblemente con un Centro de Control que cuente con atención presencial y permanente, que en todo caso asegure una continua comunicación con el PCV de Enresa situado en el Edificio Principal, para la transmisión, en caso de necesidad, de los diferentes Partes de Novedades del Servicio.

4.4. Comunicaciones

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-DT-0002	0	Abril 2018	7

La empresa adjudicataria dotará al servicio con un teléfono móvil, garantizando su operatividad, que permita la comunicación permanente del personal adscrito al servicio, tanto con el coordinador del mismo, como con el Centro de Control de la empresa contratista.

4.5. Formación del personal adscrito al Servicio

La adjudicataria garantizará que los vigilantes adscritos al Servicio de Vigilancia objeto del contrato a que se refiere el presente Pliego de Prescripciones Técnicas tienen la formación y capacidades necesarias para hacerse cargo de estas funciones. En aquellos puestos de trabajo en los que se exija una preparación técnica especial como consecuencia de que se introduzca algún equipamiento nuevo de seguridad, la empresa adjudicataria deberá responsabilizarse de formar al personal adscrito al servicio para el manejo de los equipamientos necesarios.

La adjudicataria deberá garantizar en todo momento que su personal posee el adecuado nivel de formación y capacitación específico para desarrollar el Servicio en óptimas condiciones físicas, psíquicas y de entrenamiento periódico.

Los vigilantes adscritos al Servicio de Vigilancia deberán superar los cursos de reciclaje contemplados en la normativa aplicable a las empresas (y sus trabajadores) de Seguridad Privada, así como los cursos de formación permanente previstos en el vigente Reglamento de Seguridad Privada.

Enresa se reserva el derecho de verificar si el personal adscrito al Servicio cumple las condiciones solicitadas en este Pliego, obligándose la adjudicataria a relevar a los que Enresa considere que no reúnen los requisitos especificados en el mismo o no cuenten con la capacitación necesaria para la realización de sus funciones.

Enresa podrá requerir del adjudicatario la asistencia del personal adscrito al Servicio, con motivo de entrenamientos en evacuación, primeros auxilios, emergencia en edificios, y coordinación y entrenamientos periódicos en Planes Superiores de Emergencias en los que Enresa y sus equipos deban participar.

5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El licitador presentará en el sobre o archivo electrónico C, un Plan de Control de cómo llevará a cabo, en líneas generales, el Servicio objeto de esta licitación en conformidad con los epígrafes del presente documento. En el Plan deberá quedar claramente expuesta la forma en la que el ofertante supervisaría el Servicio prestado por su personal, para garantizar el cumplimiento de las prestaciones contractuales, así como la supervisión y coordinación en materia de Riesgos Laborales. Como complemento al Plan de Control anterior presentarán también en el sobre 3 un Manual de Operación con los procedimientos de trabajo que regulen el desarrollo de sus actividades como empresa de Servicios de Vigilancia y Protección. Ninguno de los documentos mencionados en este párrafo será objeto de valoración.

Una vez adjudicado el servicio, la empresa adjudicataria estará obligada a presentar, en un plazo inferior a treinta (30) días desde el comienzo del Servicio, el Plan de Control, el Manual de Operación y los procedimientos, adaptados a las características de las instalaciones de Enresa, así como un programa completo para el desarrollo del mismo, con la planificación de todos sus aspectos (funciones y cometidos específicos de cada puesto, rondas con los recorridos físicos y horarios, normas de actuación en caso de emergencia o incidencia, medios materiales y auxiliares, modelos de partes de incidencias, plan de vigilancia y seguridad, contenido de la memoria anual y datos estadísticos), que serán aprobados por Enresa.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-DT-0002	0	Abril 2018	8

Igualmente, la empresa adjudicataria deberá mantener debidamente actualizados todos los procedimientos e instrucciones de seguridad anteriormente indicados, en aras de prestar con la máxima calidad el Servicio contratado durante toda la ejecución del servicio.

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La adjudicataria se responsabilizará del estricto cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en particular las estipuladas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás normas reglamentarias que la desarrollan y complementan.

El adjudicatario deberá presentar el Plan de Prevención correspondiente a los trabajos a desarrollar y específico para los riesgos en las Instalaciones de Enresa en Villar de Cañas. Alternativamente a este requisito, el adjudicatario podrá adherirse al Plan de Prevención de Riesgos Laborales de Enresa que, en su momento, se le hará llegar.

Enresa facilitará al adjudicatario los soportes e impresos de los requisitos exigidos en esta materia para su cumplimentación.

Los vigilantes de seguridad deberán tener obligatoriamente al inicio del Servicio la aptitud clínico-laboral necesaria para el ejercicio de sus funciones, dictaminada por el Servicio Médico adscrito a un Servicio de Prevención (propio o ajeno), o en su caso, por el correspondiente al de una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales con la que tenga contratada la adjudicataria la vigilancia de la salud de sus trabajadores.

Clave: 000-ES-DT-0002	Revisión: 0	Fecha: Abril 2018	Página: 9
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

ANEXO 0
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

D....., con DNI nº:comparece ante Enresa, en nombre y representación de la empresa, en su condición de de la misma. (y exhibe certificado actualizado de inscripción en Ministerio de Interior, Dirección General de la Policía) como empresa de Seguridad).

En la representación que ostenta, **EXPONE:**

Que estando la empresa en cuya representación actúa, interesada en participar en el procedimiento convocado por Enresa para la contratación de los “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DE ENRESA EN EL MUNICIPIO DE VILLAR DE CAÑAS” (Nº Expediente: 000-CO-DT-2018-0001)

Se **COMPROMETE**, bajo su responsabilidad, por sí mismo y por la empresa en cuya representación actúa, a guardar la debida confidencialidad sobre las instalaciones de Enresa visitadas.

En particular, se compromete por sí mismo y por la empresa en cuya representación actúa, a:

- Tratar la información obtenida, con absoluta confidencialidad y a los exclusivos fines de participar en el procedimiento de contratación anteriormente mencionado.
- No comunicarla a terceros y adoptar las medidas de seguridad necesarias que impidan que aquellos puedan acceder a dicha información. A los efectos del presente documento, tendrá la consideración de tercero cualquier persona no autorizada por la empresa a acceder a la información confidencial, pertenezca o no a su organización.
- Exigir el cumplimiento de las anteriores obligaciones a toda persona que la empresa a la que representa haya autorizado para acceder a la información confidencial.

Especificación de referencia.....

Identificación de copia.....

En.....a,.....de.....del 201.....

Fdo.: D.....

DNI:.....

Empresa (sello o similar):.....

ANEXO 1
DETALLE DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA ACTUALIDAD

Clave: 000-ES-DT-0002	Revisión: 0	Fecha: Abril 2018	Página: 10
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

CATEGORÍA/Nº ORDEN	PROVINCIA-LOCALIDAD	TIPOCONTRATO/ANTIGÜEDAD
VIGILANTE SEGURIDAD SIN ARMA 1	Cuenca-Villar de Cañas	FIJO/01/05/2015
VIGILANTE SEGURIDAD SIN ARMA 2	Cuenca-Villar de Cañas	FIJO/01/05/2015
VIGILANTE SEGURIDAD SIN ARMA 3	Cuenca-Villar de Cañas	FIJO/01/05/2015
VIGILANTE SEGURIDAD SIN ARMA 4	Cuenca-Villar de Cañas	FIJO/01/05/2015